



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 29 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N°206-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Reconformación de Jurado, de fecha 07 de mayo del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el **Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023"**, presentado por la Tesista **LILA SEREMPO GARCÍA**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución N° 017-2023-UNIA-VRA-D-FELYH, de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó la designación de jurado revisor, asesor y Co asesor del Proyecto de Tesis titulado: "**NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023**", presentada por la Bachiller en Educación Primaria Bilingüe **LILA SEREMPO GARCÍA**; que a continuación se detalla:

Jurado de Tesis:

- Dr. JOSÉ DARÍO CEDEÑO LEÓN
- Lic. CARLOS MANUEL ZACARÍAS MERCADO
- Mg. HAROLD ABRAHAM CHOQUETICO APAZA
- Dra. WENDY NELLY BADA LAURA

Presidente
Secretario
Vocal
Accesitaria

Que, mediante CARTA 011-2024-UNIA-VPAC-FICA-DACB-HACHA, de fecha 20 de marzo del 2024, el secretario del jurado de Tesis el Mg. **HAROLD ABRAHAM CHOQUETICO APAZA**, renuncia a ser miembro de jurado de Tesis del Proyecto de Tesis titulado "**NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023**";

Que, mediante el Acta de Reconformación de Jurado, de fecha 07 de mayo del 2024, se reunió la Comisión de Reconformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el Dr. **WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA**, teniendo como miembros al Dr. **ALFREDO PAUCAR CURASMA**, Director de Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Dra. **ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA**, Directora de Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, se reunieron para reconformar al jurado evaluador del proyecto de Tesis titulada: "**NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023**";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reconformación de jurado de la Resolución N° 017-2024-UNIA-VRA-D-FELYH, de fecha 17 de enero del 2024, en lo que concierne a los miembros de Jurados de Tesis Titulada: "**NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023**", presentado por la Tesista **LILA SEREMPO GARCÍA**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reconformación de Jurados de Tesis:

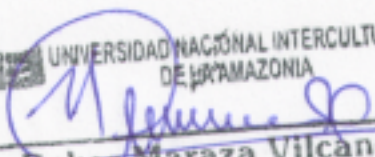
- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • Lic. CARLOS MANUEL ZACARIAS MERCADO | Presidente |
| • Mg. HAROLD ABRAHAM CHOQUETICO APAZA | Secretario |
| • Dra. WENDY NELLY BADA LAURA | Vocal |
| • Dra. MONICA ROSARIO YON DELGADO | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **NIVEL DE "ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023"** al Mg. JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
Asesor
Co Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEIyH
Tesis
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
Licenciada con Resolución N° 131-2016-SUNEDUCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 20 de marzo del 2024

CARTA N° 011-2024-UNIA-VPAC-FICA-DACB-HACHA

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

ASUNTO:

SOLICITO CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE JURADO

REFERENCIA

1.- RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

2.- MEMORANDO (M) N° 055-2024-UNIA-R-VRA-D-FEIH

Grato es dirigirme a Ud., para hacerle llegar mi saludo y al mismo tiempo para informarle que, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2024-UNIA-VRA-D-FEIH se me designó como vocal de jurado de tesis del proyecto de investigación titulado "NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATAIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTIA, PADRE ABAB, 2023", presentado por el Bachiller Lila Serempo García; a cuya designación declino para evitar cualquier inconveniente que se pueda suscitar con uno de miembros del jurado de tesis; por lo tanto; Solicito se designe a otro docente en mi reemplazo y así poder evitar cualquier inconveniente.

Adjunto: copia del proyecto de investigación, resolución de la referencia 1 y memorando señalado en la referencia 2.

Esperando la atención que le brinde al presente, reitero las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,

Prof. Harold A. Choquetico Apaza
DNI N° 02438599

C.c
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
BASE: *de designación*
FECHA: *25/03/24*
FIRMA: *[Firma]*

La primera universidad intercultural del Perú



departamentociencias@unia.edu.pe

ww.unia.edu.pe

arretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú